

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

**Radicado No. 700013121003 2016 000065 02**

Sincelejo, Sucre, ocho (8) de marzo dos mil veintidós (2022)

**TIPO DE PROCESO:** RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. DESPACHO COMISORIO No. 041-2020.

**SOLICITANTES:** CARMEN ELADIA SILGADO DE MOGUEA.

**OPOSITORES:** AURIEL MENDOZA OVIEDO.

**PREDIO:** “NO HAY COMO DIOS”

De acuerdo a la audiencia de coordinación llevada a cabo el día 22 de febrero de 2022, la URT y el doctor IVAN PEREIRA PEÑATE, quedaron con compromisos para obtener el certificado de defunción del opositor AURIEL MENDOZA OVIEDO y, así mismo, los registros civiles de sus hijos para demostrar parentesco, pues, en esta audiencia, fue informado por el señor SERGIO SOLAR OVIEDO, que el opositor, quien era su hermano, había fallecido. De igual manera, dentro de misma diligencia intervino la señora ENEIDA MENDOZA OVIEDO, quien manifestó ser también hermana del opositor y quien estaba a cargo del predio objeto de restitución, a nombre de sus sobrinos YUBER MENDOZA PAYARES y LORENA MENDOZA PAYARES.

En el día de ayer fue remitido por la señora ENEIDA MENDOZA OVIEDO, a través de whatsapp, dirigido al teléfono personal del Ingeniero de Sistemas como empleado de este despacho judicial, los registros civiles de nacimiento de YUBER MENDOZA PAYARES, LORENA BEATRIZ MENDOZA PAYARES, CARLOS ANDRÉS MENDOZA RODRIGUEZ y ABEL DARIO MENDOZA RODRIGUEZ, como hijos del opositor AURIEL MENDOZA OVIEDO, sin embargo, no se ha aportado el registro civil de defunción de éste, por lo que, este sentido, se les requerirá a la URT y el doctor IVAN PEREIRA PEÑATE, como abogado de la parte opositora, para que dentro del término de tres (3) días, nos hagan llegar el certificado de defunción señalado.

De igual manera, se indicó en la reunión de coordinación que se remitiría el despacho comisorio sin diligenciar a la Sala de Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, siendo lo más razonable suspender el diligenciamiento de la comisión, hasta que el Tribunal resuelva lo que corresponde en relación con los herederos del señor AURIEL MENDOZA OVIEDO y seguir su curso, una vez se obtenga la decisión de la Colegiatura, por lo que se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** REQUERIR a la URT y el doctor IVAN PEREIRA PEÑATE, como abogado de la parte opositora, para que dentro del término de tres (3) días, nos hagan llegar el certificado de defunción del señor AURIEL MENDOZA OVIEDO, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de coordinación celebrada el 22 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** DISPONER la suspensión del diligenciamiento de la presente comisión, hasta que el Tribunal resuelva lo que corresponde en relación con los herederos del señor AURIEL MENDOZA OVIEDO y se proseguirá su curso, una vez se obtenga la decisión de la Colegiatura.

**TERCERO.-** Por secretaría expídanse los oficios, sin que se espere ejecutoria del presente auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f546580e7338e0453749fb5d55838f7f750885c939e5c287d69949a95c9a85ee**

Documento generado en 08/03/2022 08:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>